

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Igea Arisqueta, Fernando Navarro Fernández-Rodríguez, Diego Clemente Giménez, Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Javier Cano Leal y Guillermo Díaz Gómez, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la exclusión de los ciudadanos celiacos en el Ministerio de Defensa.

Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2018

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según denuncia la Federación de Asociaciones de Celiacos de España (FACE) el Ministerio de Defensa les ha transmitido su negativa a incluir a los ciudadanos que poseen enfermedad celiaca. La Federación señala que la respuesta del Ministerio a la solicitud de incluir a las personas con enfermedad celiaca dentro de sus puestos, ha sido negativa ya que "no poseen las aptitudes psicofísicas necesarias", alegando, además, que la enfermedad celiaca contraviene los requisitos establecidos en la Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

Esta orden, en su ANEXO, que especifica el cuadro médico de exclusiones, señala en su apartado relativo a patologías del aparato digestivo "Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales", una exclusión amplia y vaga que puede incluir cientos de casos diferentes como exclusión.

Se puede llegar a entender que dadas las altas exigencias que determinados cuerpos y unidades de las Fuerzas Armadas precisan los requisitos de acceso sean muy exigentes. Sin embargo, consideramos que negar a priori el posible acceso un puesto de trabajo dentro del Ministerio de Defensa a una persona que padece la enfermedad celiaca, sólo por el simple hecho de tenerla, sin evaluar la afectación real que esta supone para el desempeño del puesto al que accede, supone una clara discriminación y una vulneración de derechos básicos de estos ciudadanos.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1. Dada la alta variabilidad de puestos y trabajos a desempeñar dentro del Ministerio de Defensa, ¿considera el Gobierno que las personas con enfermedad celiaca no son aptas para prestar servicios dentro del Ministerio de Defensa?
- 2. ¿Existen a día de hoy trabajadores o soldados con enfermedad celiaca sobrevenida?
  - a. ¿Qué trato les da el Ministerio? ¿Les retira también de su función?
  - b. ¿Se les garantiza una dieta adaptada a sus necesidades a los soldados que padecen enfermedad celiaca?



- 3. ¿Considera el Gobierno que excluir de primeras y sin ningún otro elemento valorativo a estas personas no supone un claro hecho de discriminación?
- 4. ¿Le consta al Ministerio de Defensa que ese padecimiento es una causa de falta de aptitud en las Fuerzas Armadas de otros países?

Francisco Igea Arisqueta Fernando Navarro Fernandez-Rodríguez Diego Clemente Giménez

Miguel Ángel/Gutiérrez Vivas

Javier/Carlo Leal

Guillermo Diaz Gómez

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos